

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2013-0631

Teniendo en cuenta el documento cesión de derechos de crédito aportado a las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

1. ACEPTAR LA CESIÓN de todos los derechos litigiosos contenido en el presente trámite efectuada por COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO “COOPROSOL “ EN LIQUIDACIÓN FORZADA ADMINISTRATIVA- INTERVENCIÓN como **CEDENTE**, a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, como **CESIONARIO**.

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

4. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por anotación en estado.

De otra parte, en atención el escrito de terminación del proceso presentado por la apoderada general de la cesionaria y demandada, se le indica que, conforme al

informe de títulos rendido por la Secretaría, los dineros al parecer se encuentran convertidos a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia y previo a resolver lo que en derecho corresponda, por Secretaría, se ordena oficiar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, solicitándole la conversión de los dineros que se encuentren a órdenes de esa oficina y para el proceso de la referencia. **Ofíciense.**

Una vez obre respuesta de dicha oficina, se ordena el ingreso de las diligencias para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 035

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

iqpc